

Décima Primera Sesión Extraordinaria
12 de septiembre de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba remitir al Consejo General, el proyecto del Programa Interno de Auditoría 2026, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional, y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- X. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XI. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XV. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la

Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.

- XVI. El 30 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-24, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa de Interno de Auditoría 2025, de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral.
- XVII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XVIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el Manual de Planeación 2025, el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo

Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

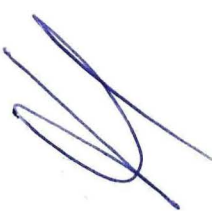
En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- XXIV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial local.
- XXV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

- XXVI. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México

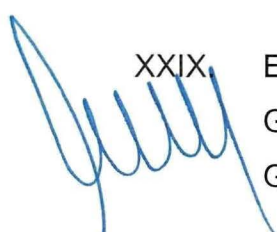
para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.



XXVII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como a los de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVIII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.



XXIX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.

- XXX. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXI. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- XXXII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25 e IECM-JA11-25, aprobó respectivamente, el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026), así como la actualización del Procedimiento para Gestionar los Riesgos y el formato de matriz de riesgos pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, de la Constitución Federal, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales Locales de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y

paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, y siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le reconoce el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, les son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Órganos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral, está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que el artículo 1, párrafos 2, 3, y 4 de la Ley General, determina que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones de los ámbitos federal y

local, por ello, las Constituciones de las 32 entidades federativas, y sus respectivos ordenamientos locales, deben ajustarse a lo previsto en la Constitución Federal y a la Ley General, y que la renovación de los poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas, periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. El artículo 7, párrafo 2 de la citada Ley General, ordena que el voto sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

5. Que el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y gozando de autonomía en su independencia en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, así como las Constituciones y leyes locales correspondientes.
6. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral, se integra por el Consejo General; la Junta Administrativa; los Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad temporal dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización; los Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; los Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales y Mesas Directivas de Casilla.
8. Que el artículo 38 del Código establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía

de gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el mismo, atendiendo a las atribuciones y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que, los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

9. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, **el Instituto Electoral, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.**
10. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General, funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
11. Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de Acuerdo o de Resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la Presidencia del Consejo y las Titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría

Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; de conformidad con artículo 50 fracción XIV del Código.

12. Que la Contraloría Interna, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, además de independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 102 y 103 del Código.
13. Que la Contraloría Interna entre sus atribuciones, elaborará y remitirá el Programa Interno de Auditoría a la Junta, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 105, fracción I del Código.
14. Que la Contraloría Interna examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, disposiciones contenidas en el artículo 51 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
15. Que la Contraloría Interna, mediante diverso IECM/CI/174/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025, en términos del artículo 105, fracción I, del Código, remitió a la Junta, el Programa Interno de Auditoría 2026.

16. Que la Contraloría Interna debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor; por lo que, se presenta al Consejo General el Programa Interno de Auditoría 2026, en los términos del artículo 105, fracción II, del Código y en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción VI, XXIX y 105, fracción VIII del Código, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA124-25

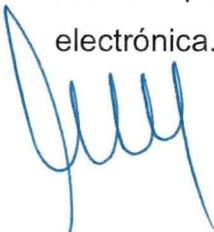
PRIMERO. Se aprueba remitir al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Programa Interno de Auditoría 2026, presentado por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita el Programa Interno de Auditoría 2026, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría Interna

Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación

Programa Interno de Auditoría 2026

Septiembre 2025



Contraloría Interna
Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación
Programa Interno de Auditoría 2026

Conforme las funciones previstas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA106-16 del 15 de septiembre de 2016, y su actualización más reciente aprobada con el Acuerdo IECM-JA123-23 del 18 de agosto de 2023, Apartado "Funciones por Cargo y Puesto", Cargos y Puestos adscritos a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación; así como lo previsto en la Planeación Operativa 2026, Guía Previa difundida por la Secretaría Administrativa mediante Circular No. 27 del 30 de julio de 2025, se dan a conocer las personas que participaron de la planeación y elaboración del presente documento, conforme lo siguiente:

Responsables	Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Supervisión de la ejecución	Dr. Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno		05/09/25
Vo. Bo. y aprobación	L.C. Lydia Beristain Garza	Subcontralora de Auditoría, Control y Evaluación		23/08/25
Elaboración	Mtro. Julio César Ríos Guzmán	Subdirector de Auditoría		20/08/25
	L.C. Mónica Gabriela Caporal Mejía	Jefa de Departamento de Auditoría		20/08/25
	L.C. Rafael Chávez Peña	Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditorías		20/08/25

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del Marco Lógico	4
	Identificación del Problema y Alternativas de Solución	5
	Auditoría	5
	Población objetivo	6
	Matriz de Indicadores para Resultados	8
IV.	Actividades Institucionales de Apoyo	9
	Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las Auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2026.....	9
	Justificación	9
	Etapas de Auditoría	10
	Planeación	10
	Ejecución	10
	Elaboración de Informe.....	10
	Acciones Derivadas	10
	Recomendaciones	10
	Dictamen Técnico de Auditoría	10
	Supervisión.....	11
	Objetivo Específico.....	11
	Indicadores	11
	Metas	11
	Acciones	12
	Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2027	12
	Justificación	12
	Objetivo Específico	12
	Indicador único	12
	Meta única.....	13
	Acción única.....	13
V.	Fuerza Total de Trabajo.....	13
	Formato de Utilización de las Semanas / Persona	13
	Calendario de Actividades	13
VI.	Proyectos de auditoría	15
	Auditoría 01/26	15
	Auditoría 02/26	17
	Auditoría 03/26	19
	Auditoría 04/26	21
	Auditoría 05/26	24

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene como misión “administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos”¹, lo que le representa ser el organismo autónomo y especializado para organizar eficazmente procesos electorales locales y de participación ciudadana, así como implementar acciones orientadas a fomentar la educación cívica y construcción de una cultura democrática.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México reconoce el carácter permanente y profesional en el desempeño del IECM; la autonomía presupuestal para su funcionamiento e independencia en sus decisiones; así como personalidad jurídica y patrimonio propio; por ello, confiere atribuciones al órgano autónomo vinculadas a la responsabilidad de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos asignados a fin de satisfacer los objetivos institucionales; y diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, bajo principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

El “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” tiene por objeto establecer programas, líneas estratégicas y de acción que contribuyeran al quehacer institucional para cumplir la misión, visión, principios rectores y ejes transversales definidos por el órgano autónomo, para lo cual estableció 14 principios rectores, 6 ejes transversales, 5 políticas generales y 5 objetivos estratégicos con 25 líneas de acción. A fin de posibilitar los resultados que se desean alcanzar en el citado período, se delimita el marco para formular la programación de actividades operativas y, de esa forma, asegurar que cada tarea que se realiza esté vinculada con alguno de los objetivos estratégicos y políticas generales; en su elaboración, se consideraron los apartados relativos al Análisis del Contexto; Identificación de partes Interesadas; Marco Estratégico; Políticas Generales, Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción; y, su Implementación, Seguimiento y Evaluación.

¹ En función de la temporalidad con la que se emite el presente documento, se tomó como base el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” aprobado mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-014-23 del 30 de enero de 2023, liga electrónica <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf>, página 68.

Uno de los aspectos esenciales previstos en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” es el enfoque al valor público, reconociéndolo como aquel que la ciudadanía otorga a bienes y servicios ofrecidos por el Estado; y, si satisfacen una necesidad con calidad y oportunidad, por lo que se consideró relevante identificar personas, grupos, entidades o instituciones que requirieran atención por parte del IECM o bien, que pudieran verse o sentirse afectados. Además, se buscó consolidar una visión que coadyuvara a preservar y mejorar las buenas prácticas e incorporar temas como igualdad y perspectiva de género, inclusión, innovación, transparencia, racionalidad y austeridad, desarrollo de personal, rendición de cuentas y calidad.

Por otra parte, se previó implementar Programas Generales (Institucionales y Específicos), así como procesos sustantivos, estratégicos y de apoyo, que se constituyeran como prioridades institucionales, buscando fortalecer un régimen democrático, de cultura y respeto a los derechos humanos, precisando para cada uno de los objetivos operativos y actividades institucionales involucradas mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de corto y mediano plazo sobre su contribución al nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual resulta fundamental para, de ser necesario, reorientar estrategias que coadyuven al logro de metas trazadas.

Con la finalidad de asegurar que los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana se encuentren alineados a estándares de calidad internacional y concedan a la ciudadanía, candidatos, organizaciones políticas y otras partes electorales interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos, el IECM mantiene una certificación al amparo de la norma *ISO/TS 54001:2019*, comúnmente conocida como “*ISO Electoral*”, estándar internacional basado en la norma *ISO 9001:2015*, la cual, es aplicable a todas las organizaciones electorales.

Entre los aspectos a destacar de la *ISO Electoral*, se encuentran los vinculados al Sistema de Gestión de Calidad y sus Procesos, así como el de Información Documentada; ambos, relativos a que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos procesos e interacciones, para lo cual debe implementar información documentada que se determine como necesaria para medir su eficacia, por lo que, respecto de cada proceso, habrá que determinar las entradas requeridas y salidas esperadas; su secuencia de interacción; criterios y métodos que aseguren la operación eficaz; recursos necesarios y su disponibilidad; delimitar responsabilidad y autoridad; abordar riesgos y oportunidades; evaluar e implementar cambios necesarios; y, mejorar los procesos.

Conforme las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con autonomía técnica y de gestión y está facultada para ejercer sus atribuciones sin injerencia de terceros, de representantes de algún partido político o grupo parlamentario y sin presión en sus resoluciones; lo cual le permite fiscalizar y evaluar el manejo, custodia y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar si los recursos ejercidos se aplicaron para los fines que fueron previstos, en estricto apego al marco que regula las actuaciones de las personas servidoras públicas que conforman el órgano autónomo.

En materia de fiscalización, se auxilia de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, área encargada de, entre otros aspectos, proponer el Programa Interno de Auditoría; dirigir y coordinar la realización de las auditorías y revisiones específicas que se practiquen en el IECM; emitir Informes de Resultados de Auditoría y reportar sus avances; dar seguimiento al trámite y atención de las recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de cada revisión.

Para conformar el Programa Interno de Auditoría 2026 (PIA 2026), la Contraloría Interna consideró apartados y metodología contenidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025 que se consideraron procedentes y aplicables, así como disposiciones generales contenidas en la "Planeación Operativa 2026, Guía Previa", documento emitido en atención a la temporalidad de las actividades de planeación en su diseño, a cargo de este órgano interno de control, a fin de armonizarlo con criterios establecidos en la normatividad institucional y presentarlo para su aprobación por el Consejo General.

En su elaboración, se vincularon criterios generales y específicos de selección previstos en la "Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría", por lo que se realizó un diagnóstico sobre resultados históricos y hallazgos relevantes de auditorías, revisiones especiales y específicas practicadas por el órgano interno de control (de 1999 a la fecha); de áreas o rubros que no habían sido sujetas a revisión; de los avances programático-presupuestales reportados; del compromiso de recursos; así como diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y la consecución de metas y actividades institucionales previstas, consideradas en el diseño del rumbo estratégico previsto en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026.

II. Marco Jurídico

La Contraloría Interna presenta a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría 2026, con fundamento en los artículos 103, fracción b) y 105, fracciones I, II, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVII y XXVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a efecto de que, por su conducto, obtenga la aprobación del Consejo General.

III. Metodología del Marco Lógico

El PIA 2026 es un documento de carácter técnico que planifica y establece objetivos específicos y metas relacionadas con las tareas de fiscalización a cargo de la Contraloría Interna; utiliza la metodología del marco lógico como una herramienta de trabajo para aportar elementos y delimitar los criterios de selección considerados para definir unidades administrativas, objetivos y justificaciones que se integraron a los proyectos de auditoría, así como aquellos parámetros que permiten la continuidad del programa a través de la supervisión, seguimiento y evaluación en todas sus etapas; además de, presentar de forma sistemática y lógica las acciones a evaluar y si estas contribuyeron al logro de los objetivos institucionales.

Según el Manual de Planeación, en las actividades de planeación, programación y presupuestación, la metodología del marco lógico considera dos etapas; la primera, para identificar el problema y sus alternativas de solución, para lo cual, se determinó utilizar una combinación de herramientas relacionadas con las oportunidades y retos de carácter político, económico, social, tecnológico, ecológico y legal, así como aquel análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. La segunda, relativa a la planificación, a través de la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo que la planeación es concebida como un proceso sistemático y racional, mediante el cual se establecen objetivos específicos, líneas estratégicas, acciones y metas que rigen las actividades institucionales; así como, aquellos criterios que permitan delinear resultados del desempeño, estratégicos y operativos; realizando planteamientos sobre el qué y cómo se va a hacer, los medios para lograrlo, las y los responsables y el tiempo real y específico a través del establecimiento de indicadores.

Mientras que, la planeación operativa se conforma por las etapas de planeación, programación y presupuestación, lo que deriva en la emisión de Programas Generales (Institucionales y Específicos); Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del órgano autónomo; y Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para lo cual se consideran principios vinculados a la transparencia, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y enfoque de género y derechos humanos.

En los programas, se delimitan las actividades institucionales para el período en revisión, que deben coincidir con facultades y atribuciones inherentes a una o varias unidades responsables, de manera directa y/o transversal; y, establecer su categoría programática-presupuestal con la que se organizan, en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos para generar bienes y servicios públicos, así como actividades de apoyo que sirven para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a las prioridades establecidas en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026".

Respecto de la MIR, en el PIA 2026, se incorporan indicadores y criterios previstos en el Manual de Planeación, a efecto de proponer niveles de Fin, Propósito y Componente, vinculados a dos objetivos específicos de igual número de actividades institucionales que lo conforman, de tal manera que su medición se realizará con criterios que se deben cumplir para su monitoreo a efecto de constatar la consecución de los objetivos.

Identificación del Problema y Alternativas de Solución

Además de aquellas circunstancias o análisis sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, el órgano autónomo también enfrenta constantes oportunidades y retos de carácter político, económico, social, tecnológico, ecológico y legal, tanto en su ambiente interno como externo, así como otros factores que pueden impactar en el control interno, en particular, en sus actividades esenciales vinculadas a la administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana; en la promoción de una cultura democrática a fin de asegurar el ejercicio pleno de derechos político-electorales de la ciudadanía y en la atención de áreas de oportunidad, recomendaciones y propuestas de mejora continua identificadas en sus actividades inherentes.

La materialización de riesgos que condicionan el logro de objetivos institucionales vuelve necesario ejecutar tareas de fiscalización que permitan evaluar el nivel de cumplimiento en la administración transparente y eficiente de recursos, de aquellas acciones previstas para documentar actividades diseñadas por áreas ejecutivas, técnicas u operativas, encaminadas al control, registro y reconocimiento de operaciones sustantivas del órgano autónomo y su orientación a programas y acciones previamente determinadas, con objeto de contribuir a la alternativa de solución, en conjunto con criterios de eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al desempeño de actividades y funciones por cada una de las áreas que conforman al IECM, así como dar seguimiento a las observaciones e irregularidades detectadas.

Auditoría

La auditoría interna es una actividad que se desarrolla de forma objetiva, metodológica, sistemática, analítica e imparcial, contribuyendo a asegurar la correcta aplicación de recursos y mejorar las operaciones de la organización; agrega valor, pues favorece la oportuna detección, prevención y corrección de riesgos, ya que verifica la existencia de mecanismos de control implementados y su nivel de cumplimiento.

Conforme el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026”, dos de las cinco políticas generales guardan relación con la función fiscalizadora de la Contraloría Interna, en particular, las de “Innovación y Eficiencia de Procesos y Gasto Público” y “Transparencia Proactiva”, pues están orientadas a analizar y realizar cambios que promuevan la mejora en las actividades institucionales, en los procesos sustantivos y de apoyo, así como en el uso eficiente de los recursos; y promover el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.

Las auditorías previstas en el PIA 2026 se realizarán con base en las Normas de Auditoría, que son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo; es importante destacar que, las Normas deben adoptarse, aplicarse e interpretarse en conjunto con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3, pues establecen el marco normativo completo para la actuación de los organismos auditores en México, abarcando desde principios fundamentales hasta los requisitos para su funcionamiento y los principios específicos de auditoría. Asimismo, las tareas de fiscalización se proyectan en cumplimiento de los documentos denominados “Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría”, “Guía para realizar Auditorías” y “Guía para el seguimiento de Acciones Derivadas de las Auditorías” aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2023 del 31 de marzo de 2023.

Población objetivo

Como resultado del estudio general de las unidades administrativas que conforman el IECM, así como del análisis e investigación realizadas a las actividades y acciones informadas, conforme la citada “Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría” se aplicaron técnicas que permitieron identificar rubros o funciones de gasto relevantes en cuanto al uso y destino de recursos públicos, así como aquellas acciones previstas para documentar actividades diseñadas por áreas ejecutivas, técnicas u operativas expuestas a riesgos e ineficiencias, acorde a los criterios generales de: “Importancia Relativa”, “Presencia y Cobertura” y “Exposición al Riesgo” y el criterio específico núm. 6 “Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad”.

El PIA delimita como población objetivo unidades administrativas o rubros que no han sido sujetas a revisión o aquellas de las que la Contraloría Interna ha obtenido resultados históricos y hallazgos relevantes derivados de auditorías, revisiones especiales y específicas; por el nivel de compromiso de recursos; por avances programático-presupuestales reportados; y, en general, diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y en la consecución de metas y actividades institucionales que se encuentran expuestas a riesgos de errores o ineficiencias y que, por su naturaleza o trascendencia son importantes o que se advirtió la necesidad de intervención del órgano interno de control.

Por lo expuesto, resulta trascendente evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente de actividades implementadas por la Secretaría Ejecutiva, su Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y los 33 órganos desconcentrados de la Ciudad de México; por la Secretaría Administrativa y sus Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y de Planeación y Recursos Financieros; así como, independiente a su unidad administrativa de adscripción, de aquellas áreas requirentes relacionadas con la recepción, supervisión y verificación de bienes adquiridos o servicios contratados.

En ese sentido, como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados de auditoría sobre la ejecución, entrega y valoración de los resultados y logros de las unidades administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas, vinculados a proyectos, programas y actividades, ya sean de carácter institucional o específico, así como procesos sustantivos, estratégicos y de apoyo; si sus parámetros de medición o aquella información que sirvió para conocer o valorar las características e intensidad de las acciones, para determinar su evolución en el tiempo, se encuentran adecuadamente alineados a los objetivos estratégicos previstos en el Plan General de Desarrollo; y, si los informes trimestrales y anuales para rendir cuentas sobre el avance y cumplimiento de sus previsiones comprenden los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados programados y alcanzados.

Es conveniente precisar que, en caso de presentarse una petición expresa de la persona titular de la Contraloría Interna, por Acuerdo del Consejo General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría o seguimiento producto de los procesos institucionales y, en su caso, por la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de este órgano interno de control, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá realizar auditorías o revisiones específicas adicionales al PIA 2026 autorizado por hechos, circunstancias o actividades no previstas por el órgano autónomo.

Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicador				Medio de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula	Periodicidad	
Fin Contribuir a la administración eficaz y transparente de recursos a fin de fortalecer la cultura de rendición de cuentas	Eficacia en la atención de asuntos recibidos	Estratégico	$(TAA / TAR) * 100$ TAA = Total de asuntos atendidos TAR = Total de asuntos recibidos	Anual	Documentos que acrediten las acciones
Propósito Evaluar el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al desempeño de actividades y funciones	Eficiencia en el cumplimiento del marco de actuación que regula las tareas de fiscalización	Estratégico	$(TTR / TTS) * 100$ TTR = Total de tareas realizadas TTS = Total de tareas solicitadas	Semestral	Documentos que acrediten las acciones
Componentes					
1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2025					
1.1 Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2025	Número de auditorías iniciadas	Gestión	Auditorías iniciadas > = < Auditorías programadas	Trimestral	Actas de inicio de auditoría
1.2 Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas	Número de Acciones Derivadas realizadas en un trimestre	Gestión	Acciones realizadas > = < Acciones programadas	Trimestral	Formatos de Gestión interna
2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026					
2.1 Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General	Atención a la Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2026	Gestión	$(PIA \text{ emitido} / PIA \text{ aprobado}) * 100$	Anual	PIA aprobado

IV. Actividades Institucionales de Apoyo

Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2026

Justificación

El PIA 2026 consigna actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar la ejecución, entrega y valoración de resultados y logros de las unidades administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas vinculados a proyectos, programas y actividades, ya sean de carácter institucional o específico, así como procesos sustantivos, estratégicos y de apoyo, en particular, de la administración transparente y eficiente de recursos, de aquellas acciones previstas para documentar actividades encaminadas al control, registro y reconocimiento de operaciones sustantivas del órgano autónomo y su orientación a programas y acciones previamente determinadas, en estricto apego a la normatividad y, llegado el momento, proponer acciones o propuestas de mejora o, en función de la relevancia y trascendencia de los hallazgos e irregularidades, determinar sanciones en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

En la selección de las unidades administrativas y rubros de auditoría, la Contraloría Interna valoró 7 de los 14 principios rectores (Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Máxima Publicidad e Innovación y Eficiencia de los Recursos); 4 de los 6 ejes transversales (Transparencia Proactiva, Enfoque al Capital Humano, Valor Público y Calidad e innovación); 2 de 5 objetivos estratégicos (Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios; y Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva) junto con 5 de sus 25 líneas de acción incluidos en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026".

El marco de actuación de la Contraloría Interna establece la emisión de un Informe de Resultados de Auditoría de cada una de las revisiones; por ello, se integrarán expedientes de auditoría con la documentación y cédulas de trabajo que respaldan la opinión del auditor; emitir recomendaciones correctivas o preventivas y, de ser el caso, elaborar Dictámenes Técnicos de Auditoría y sus expedientes técnicos, buscando coadyuvar con las áreas que integran el IECM a lograr un óptimo funcionamiento; evaluar si se cumplen los objetivos, metas y atribuciones; y si los recursos fueron ejercidos de acuerdo con el marco normativo legal y administrativo aplicable, conforme lo siguiente:

Etapas de auditoría

Planeación

Mediante el estudio del control interno, en cuanto a su diseño, y la determinación del alcance de la revisión, naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y procedimientos de auditoría y con la definición del tamaño y representatividad de la muestra por revisar, en la etapa de planeación se programan las actividades a desarrollar para cada una de las revisiones propuestas que permitan alcanzar los objetivos previstos.

Ejecución

Tiene como finalidad aplicar pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyan pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, así como, en una segunda instancia, evaluar la efectividad del control interno, obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre el rubro que se analiza y disponer de elementos idóneos de juicio que permitan al auditor determinar el grado de razonabilidad de las observaciones, la veracidad de la documentación analizada y la confiabilidad de los sistemas y registros examinados.

Elaboración de Informe

Documento que incluye los resultados obtenidos y los datos generales relativos a Antecedentes; Objetivo; Alcance; Limitantes; Resultados de la Revisión; y, Conclusión y Recomendación General. Con el Informe de Resultados de Auditoría se comparten los resultados del trabajo desarrollado, comunicando las fortalezas, deficiencias u oportunidades de mejora determinadas.

Acciones Derivadas

Recomendaciones

Una vez que los Informes de Resultados de Auditoría sean presentados tanto a la persona titular de la Presidencia del Consejo General como a las unidades administrativas auditadas con los resultados y recomendaciones derivadas de las auditorías, se dará seguimiento hasta su atención, a fin de contribuir a evitar la recurrencia de las deficiencias o irregularidades detectadas.

Dictamen Técnico de Auditoría

Finalmente, una vez analizados los resultados, en su caso, se emitirán Dictámenes Técnicos de Auditoría con los argumentos y pruebas que precisen, entre otros aspectos, presuntas faltas administrativas detectadas y el inicio de procedimientos administrativos disciplinarios.

Supervisión

Tanto los trabajos de fiscalización como los del seguimiento de acciones derivadas se supervisarán en todas sus fases, así como la contribución de las personas adscritas a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación que intervengan al logro de las acciones y metas para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada actividad y verificar si se siguen todos los procedimientos adecuados; por ello, se dejará constancia de la supervisión del trabajo en los papeles y expedientes preparados por analistas, jefes de departamento y subdirector.

Objetivo Específico

Ejecutar las auditorías programadas, mediante la revisión, diagnóstico y fiscalización del manejo, custodia y empleo de recursos asignados al órgano autónomo, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa Interno de Auditoría, de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y del seguimiento oportuno a las acciones derivadas de las auditorías.

Indicadores

1. Denominación: Número de Auditorías iniciadas

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Auditorías iniciadas > = < Auditorías programadas	Trimestral

2. Denominación: Número de Acciones realizadas por trimestre

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Acciones realizadas > = < Acciones programadas	Trimestral

Metas

1. Iniciar en tiempo y forma las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2026.
2. Dar seguimiento mensual a las observaciones o irregularidades que, en su caso, resulten de la ejecución de auditorías o revisiones específicas y atención de actividades esenciales.

Acciones

1. Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2026.
2. Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas.
3. Desarrollo de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2027

Justificación

Con la finalidad de aportar elementos para una mejor comprensión de las revisiones, durante el ejercicio 2026, la Contraloría Interna brindará información fundada y motivada, que permita a las personas integrantes del Consejo General conocer los objetivos, justificaciones y criterios de selección de las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas en 2027.

Definidos los criterios de selección, lineamientos, directrices o indicadores que permitieron identificar los rubros por auditar, a fin de orientar las tareas de fiscalización hacia la optimización de recursos disponibles y resultados esperados, así como asegurar su cumplimiento en sus términos esenciales, conforme a las formas exigidas para su existencia y eficacia, incluyendo la observancia de las precisiones legislativas aplicables, se presentarán los formatos de utilización de semanas / persona que conforman la Subdirección de Auditoría, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y la calendarización de los trabajos proyectados, a fin de que, con dicha fuerza de trabajo, se logren los objetivos de cada uno de los proyectos de las auditorías y actividades esenciales propuestas para su aprobación.

Objetivo Específico

Emitir durante el tercer trimestre de 2026, conforme el calendario de actividades de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, el Programa Interno de Auditoría 2027, proyectando las actividades esenciales en materia de auditoría y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Indicador único

Denominación: Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2027.

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Porcentaje	Gestión	$\left(\frac{\text{PIA emitido}}{\text{PIA aprobado}} \right) * 100$	Anual

Meta única

Emitir durante el tercer trimestre de 2026 el Programa Interno de Auditoría 2027 y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Acción única

Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

V. Fuerza Total de Trabajo

Formato de Utilización de las Semanas / Persona

En materia de auditoría y tareas de fiscalización, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación tiene adscritas 7 personas por lo que, sin considerar 28 semanas / persona que representan los períodos correspondientes a “vacaciones” (4 por persona adscrita), su fuerza de trabajo es de 318 semanas / persona, como se muestra a continuación:

Semanas / Persona

Cargo	Personas	Etapas de Auditoría			Seguimientos		IE	AAA	C	EPIA	FTT
		P	E	EI	R	PA					
Subcontralora	1	4	4	4	4	4	4	3	2	2	31
Subdirector	1	5	15	10	5	6	5	0	2	2	50
Jefe de Departamento	2	11	20	10	17	17	10	5	2	3	95
Analista	3	42	78	5	0	0	11	0	3	3	142
Totales	7	62	117	29	26	27	30	8	9	10	318

Nomenclaturas: P, Planeación; E, Ejecución; EI, Elaboración de informe; R, Recomendaciones; PA, Promoción de acciones; IE, Integración de expedientes; AAA, Actividades administrativas y archivo; C, Capacitación; EPIA, Emisión del PIA 2027; FTT, Fuerza Total de Trabajo.

Calendario de Actividades

A fin de lograr la consecución de las metas, acciones y objetivos específicos considerados en el PIA 2026, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación prevé que las 318 semanas / persona de las que dispone, se distribuyan como a continuación se detalla:

Trimestre	Semanas / Personas
Primero	80
Segundo	87
Tercero	77
Cuarto	74
Total fuerza de trabajo	318

En función de lo expuesto, la asignación detallada de las actividades citadas que permitan atender las auditorías programadas, así como las actividades esenciales y el seguimiento oportuno a las acciones derivadas de las auditorías, será conforme lo siguiente:

(2026)

Auditoría / Rubro	Semanas / Personas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Primer trimestre (enero-marzo)													
01/26 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		4	4	5	4	4	4	4	6	3	3		
02/26 Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025											2	3	5
Acciones derivadas		1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1
Actividades administrativas y archivo					1			1					
Integración de expedientes		1	2			2	2			2	1	2	
Subtotal trimestral	0	6	7	6	7	7	7	7	7	6	7	7	6
Segundo trimestre (abril-junio)	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
02/26 Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025	5	4	4	4	6	3	3						
03/26 Inventario de Bienes Muebles						2	3	6	5	4	4	4	4
Acciones derivadas	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Actividades administrativas y archivo			1	1							1		
Integración de expedientes	1	1	1			1			1	1		1	1
Subtotal trimestral	7	6	7	7	7	7	7	7	7	6	7	6	6
Tercer trimestre (julio-septiembre)	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
03/26 Inventario de Bienes Muebles	6	3	3										
04/26 Recepción, Supervisión y Verificación de Bienes y Servicios						3	4	5	5	4	4	4	6
Acciones derivadas	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1
Emisión del PIA 2027		1	2			2	2		1	2			
Capacitación		2	1			1		1			2	2	
Subtotal trimestral	7	7	7	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7
Cuarto trimestre (octubre-diciembre)	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
04/26 Recepción, Supervisión y Verificación de Bienes y Servicios	3	3											
05/26 Evolución Presupuestal			4	4	6	5	4	4	4	6	3	3	
Acciones derivadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Actividades administrativas y archivo				1				1				1	
Integración de expedientes	2	2					2	1	1		2		
Subtotal trimestral	6	6	5	6	7	6	7	7	6	7	6	5	0
Total por semana / persona anual	20	25	26	19	21	27	28	28	27	26	27	25	19
Total fuerza de trabajo													318

VI. Proyectos de auditoría

Auditoría 01/26			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		
Tipo de auditoría o intervención	Fiscal y De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa		
Áreas específicas	Direcciones de Recursos Humanos y de Planeación y Recursos Financieros		
Año de ejecución	2026	Ejercicio en revisión	2025
Objetivo			

Verificar que el Instituto Electoral de la Ciudad de México haya determinado adecuadamente las retenciones, cuotas y aportaciones para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que las haya enterado y pagado oportunamente ante las instancias recaudadoras correspondientes.

Justificación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México tributa bajo el régimen "De las Personas Morales con fines No Lucrativos" previsto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por lo que, en términos del artículo 96 de la citada disposición jurídica, está obligado a retener impuesto sobre la renta (ISR) de los pagos por concepto de prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios), así como de los honorarios asimilados a salarios y enterarlos mensualmente ante el Servicio de Administración Tributaria; mientras que, en materia de aportaciones de seguridad social, el órgano autónomo debe pagar mensualmente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuotas, aportaciones y descuentos por los mismos conceptos; y, bimestralmente las relativas al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como al Fondo de la Vivienda; finalmente, en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el órgano autónomo debe retener y enterar a la Tesorería de la Ciudad de México un monto equivalente a 4.0% por concepto de impuesto sobre nóminas por el importe total de las erogaciones en dinero o en especie cubiertas concepto de remuneración al trabajo personal subordinado.

Mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; documento en el que, entre otras partidas de gasto, previó recursos por 134,741.4 miles de pesos para aquellas que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del IECM, distribuidas conforme lo siguiente:

(Miles de pesos)

Partida	Monto
1411 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social"	16,194.9
1421 "Aportaciones a Fondos de Vivienda"	6,160.0
1431 "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondos para el Retiro y Ahorro Solidario"	6,335.1
1443 "Primas por Seguro de Retiro del Personal al Servicio de las Unidades Responsables del Gasto del Distrito Federal"	18,870.5
1449 "Otras Aportaciones para Seguros"	6,230.7
1511 "Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo"	42,470.6
1543 "Estancias de Desarrollo Infantil"	646.3
3921 "Impuestos y Derechos"	1,296.0
3981 "Impuesto sobre Nómina"	36,537.3
Total	134,741.4

Fuente: Elaboración propia con datos y cifras del POA y Presupuesto de Egresos.

Nota: Las cifras pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa celebrada el 14 de febrero de 2025, se aprobó el "Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de cinco Programas Institucionales y un Programa Específico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" al que se le asignó la clave alfanumérica IECM-JA028-25 de la misma fecha, entre los programas aprobados se encontró el "Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025 (PIMOSA)", el cual, entre otras actividades institucionales, consideró las números 12 y 13, "Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados" y "Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo entregados", en ese orden.

Para ambas actividades, se dispuso de los objetivos específicos de: "Pago de los sueldos, salarios y prestaciones en tiempo y forma y cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018", así como "Pago de los sueldos, salarios del personal vinculado a la consulta de Presupuesto Participativo", para lo que previó, de ambos rubros, acciones enfocadas en revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual, de honorarios que labora en el IECM, así como a aquellas vinculadas a la Consulta del Presupuesto Participativo, en tiempo y forma y metas sobre los porcentajes del ejercicio presupuestal.

Al respecto, en el formato "Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional" del ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el rubro propuesto reconoció como actividades sustantivas y de apoyo de la unidad administrativa en la que previó un indicador cuyo propósito fue medir la eficiencia sobre los porcentajes del ejercicio presupuestal.

En el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA-106-16 del 15 de septiembre de 2016 y su actualización más reciente aprobada por la misma instancia mediante Acuerdo IECM-JA-123-23 el 18 de agosto de 2023, Apartado "Funciones por Cargo y Puesto", se reconoce a la Dirección de Recursos Humanos, como el área encargada de realizar el cálculo quincenal de los sueldos y honorarios asimilados a salarios por pagar junto con las retenciones de ISR, seguro de vida, y descuentos por aportaciones y cuotas de seguridad social, y remitirlos a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, área que se encarga de realizar los enteros y pagos correspondientes, por lo que se vuelve necesario evaluar el nivel de cumplimiento en la determinación adecuada de retenciones, cuotas y aportaciones en materia de obligaciones fiscales, así como su entero y pago oportuno.

De 1999 a la fecha, la Contraloría Interna ha practicado auditorías relacionadas con el rubro propuesto a revisión en el Programa Interno de Auditoría de los ejercicios 1999 a 2002, 2004, 2007, 2011, 2013, 2016 y 2018, de las que han resultado irregularidades, observaciones y recomendaciones, por lo que se vuelve necesario evaluar si las áreas operativas del órgano desconcentrado determinan adecuadamente las retenciones, cuotas y aportaciones para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, determinando si su ejecución, entrega y valoración de resultados y logros, vinculados al programa institucional aprobado obtiene los resultados esperados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Importancia Relativa" y "Exposición al Riesgo" y el criterio específico núm. 6 "Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 02/26			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Calendario Anual de Actividades para Órganos Desconcentrados 2025		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Ejecutiva		
Áreas específicas	Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados / Órganos Desconcentrados		
Año de ejecución	2026	Ejercicio en revisión	2025
Objetivo			

Comprobar si los 33 Órganos Desconcentrados documentaron y llevaron a cabo oportunamente las actividades diseñadas por áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México previstas en el "Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025".

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva es la encargada de, entre otros aspectos, coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de los Órganos Desconcentrados, así como conducir las tareas de coordinación y apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Para cumplir con dicha atribución, la Secretaría Ejecutiva se auxilia de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, área encargada de coordinar los trabajos de los Órganos Desconcentrados para dar seguimiento al cumplimiento de sus atribuciones, políticas y programas en el ámbito distrital, para lo cual funge como enlace institucional con las áreas centrales, garantizando los flujos de información.

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa celebrada el 14 de febrero de 2025, se aprobó el "Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de cinco Programas Institucionales y un Programa Específico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" al que se le asignó la clave alfanumérica IECM-JA028-25 de la misma fecha, entre los programas aprobados se encontró el "Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025", el cual, entre otras actividades institucionales, consideró la número 1, "Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna", que tiene como objetivo específico "Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, supervisando la ejecución de las actividades ordinarias que los Órganos Desconcentrados realizan, con el propósito de remitir información oportuna y sistematizada sobre el cumplimiento de sus acciones programadas".

Al respecto, en el formato "Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional" del ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el rubro propuesto se reconoció como una actividad sustantiva de la unidad administrativa en la que previó un indicador cuyo propósito fue medir la eficacia de las actividades ordinarias programadas para cada uno de los 33 órganos desconcentrados.

En ese sentido, mediante Circular No. 12 del 30 de enero de 2025, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva dio a conocer a las personas Titulares y Encargadas de Despacho de los Órganos Desconcentrados el "Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025", con la finalidad de que se cumpla en tiempo y forma cada una de las actividades requeridas por las áreas ejecutivas y técnicas que se deben ejecutar en el ejercicio 2025.

En el referido documento, se previeron 242 actividades relacionadas con el desarrollo de las funciones encomendadas a cada uno de los 33 órganos desconcentrados, con la información relativa a: clave (que considera el área central responsable del diseño de la actividad), actividad, período (de ejecución), proyecto (proceso electoral local extraordinario, consulta sobre presupuesto participativo y gasto ordinario), documentación soporte de cumplimiento, (cargo de la persona) responsable, tipo de actividad (cuantificable o no cuantificable), avance mensual, total y especificaciones; lo que ocasionó que, en el “Sistema de Seguimiento al Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados” se creara una base de datos denominada “*Layout*”, con la finalidad de que las Direcciones Distritales registraran avances de sus actividades realizadas y que, una vez finalizado el período de captura, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados estuviera en posibilidad de coordinar con áreas centrales respectivas, la revisión y validación de la información.

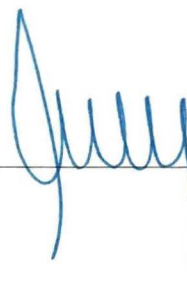
De conformidad con el “Informe Trimestral de Actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de las áreas que Coordina, correspondiente al período de abril-junio 2025”, los 33 órganos desconcentrados, en lo relativo a las actividades vinculadas al rubro propuesto en revisión informaron, entre los aspectos más destacables, haber convocado a reuniones para validar la vigencia, período de ejecución y programación de actividades relacionadas con el proceso electoral local extraordinario, así como de la consulta sobre presupuesto participativo; dado seguimiento a todas y cada una de las actividades previstas y programadas en el citado calendario de actividades 2025, tanto por áreas centrales como las ejecutadas por cada Dirección Distrital, en el ámbito de sus respectivas competencias; reportado semanalmente requerimientos para su atención administrativa y funcionamiento, así como la agenda semanal con información relativa a actividades realizadas y programadas; y remitido cédulas de publicación y razones de fijación de diversos Acuerdos y Circulares.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna revisión específica o auditoría al rubro propuesto, por lo que se vuelve necesario evaluar si los 33 Órganos Desconcentrados documentaron y llevaron a cabo oportunamente las actividades diseñadas por áreas ejecutivas y técnicas del órgano autónomo, determinando si su ejecución, entrega y valoración de resultados y logros, vinculados al programa específico aprobado obtiene los resultados esperados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: “Exposición al Riesgo” y “Presencia y Cobertura”.

- Fin del Proyecto -



Auditoría 03/26			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Inventario de Bienes Muebles		
Tipo de auditoría o intervención	Financiera y De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa		
Áreas específicas	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios		
Año de ejecución	2026	Ejercicio en revisión	2025
Objetivo			

Verificar que las medidas de control implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México contribuyan al registro, control, resguardo y aseguramiento de los bienes de activo fijo que forman parte del patrimonio del órgano autónomo, así como para llevar a cabo la afectación, destino final y baja de los bienes muebles no útiles, robados o extraviados; que los recursos destinados por concepto de adquisición de bienes se hayan devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y que se hayan destinado al cumplimiento de programas y acciones previamente determinados.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa es la encargada de "aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, y de control patrimonial", así como proponer "la baja o desincorporación de bienes muebles", para lo cual, cuenta con el apoyo de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, área que, de acuerdo con sus funciones conferidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, es la encargada de regular la ejecución de los programas relativos a almacenes, inventarios y servicios y mantenimiento del patrimonio del Instituto Electoral, así como coordinar la operación del almacén a fin de asegurar el resguardo de los bienes adquiridos por el órgano autónomo.

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa celebrada el 14 de febrero de 2025, se aprobó el "Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de cinco Programas Institucionales y un Programa Específico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" al que se le asignó la clave alfanumérica IECM-JA028-25 de la misma fecha, entre los programas aprobados se encontró el "Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025 (PIMOSA)", el cual, entre otras actividades institucionales, consideró la número 10, "Inventario de los bienes muebles integrado y entregado", con el objetivo específico de "implementar las acciones que permitan mantener en óptimas condiciones el inventario físico de bienes muebles para el resguardo y conservación del patrimonio institucional", para lo que previó una acción enfocada en "coordinar y ejecutar las actividades en materia de gestión del inventario de los bienes muebles e inmuebles" y una meta de 80.0% del inventario de bienes muebles actualizado.

Al respecto, en el formato "Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional" del ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el rubro propuesto se reconoció como una actividad de apoyo de la unidad administrativa en la que previó un indicador cuyo propósito fue medir la eficacia del porcentaje de actualización del inventario de bienes.

Con objeto de regular el control, resguardo y aseguramiento de los bienes de activo fijo que forman parte del patrimonio del órgano autónomo, así como la afectación, destino final y baja de los bienes muebles no útiles, el órgano autónomo dispone de los procedimientos para el Registro, Control y Resguardo de Activo Fijo y Bienes Controlables; y, para realizar la Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, ambos aprobados por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA103-23 del 14 de julio de 2023.

Asimismo, cuenta con los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobados por la misma instancia mediante Acuerdo IECM-JA124-23 del 23 de agosto de 2023. En esencia, los tres documentos prevén disposiciones vinculadas a una administración eficaz de los bienes, desde su adquisición hasta su destino final y baja, garantizando su control y adecuado uso y aprovechamiento para los fines que fueron adquiridos, de conformidad con las normativas vigentes y las mejores prácticas de gestión patrimonial.

En los documentos citados, se delimitan los equipos informáticos, escritorios, mesas y sillas como bienes de uso específico, activo fijo, de consumo y controlables; además de, establecer un levantamiento anual del inventario físico, mediante el cual se verifiquen presencialmente los bienes respecto a los registros y resguardos y en el que se comprobará que dichos bienes cuenten con etiquetas de identificación legibles y en buen estado; y que, para tal efecto, a más tardar en el mes de febrero de cada ejercicio la Secretaría Administrativa deberá emitir una Circular dirigida a todas las áreas del órgano autónomo, en la cual se detallará el calendario en el que se llevará a cabo el inventario físico, y dará a conocer la "Guía para la realización del inventario físico de los bienes de activo fijo y controlables que conforman el patrimonio del Instituto Electoral".

Por otra parte, en el Estado de Situación Financiera incluido en el Informe Programático-Presupuestal, correspondiente a enero-diciembre de 2024, la Secretaría Administrativa presentó un saldo en la cuenta de balance "Bienes Muebles" por 253,204.4 miles de pesos; en lo que corresponde a la previsión de recursos para 2025, en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" al que se le asignó la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, para la actividad institucional "Inventario de los bienes muebles integrado y entregado" se programó ejercer un monto de 604.0 miles de pesos, con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

A la fecha, la Contraloría Interna ha practicado dos auditorías y una auditoría especial relacionadas con los rubros de almacenes e inventarios en la ejecución del Programa Interno de Auditoría de los ejercicios de 2002, 2005 y 2016, en las que se determinaron observaciones y recomendaciones, por lo que se vuelve necesario evaluar si las medidas de control implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México contribuyen al registro, control, resguardo y aseguramiento de los bienes de activo fijo que forman parte del patrimonio del órgano autónomo, así como para llevar a cabo la afectación, destino final y baja de los bienes muebles no útiles, robados o extraviados, determinando si su ejecución, entrega y valoración de resultados y logros, vinculados al programa institucional aprobado obtiene los resultados esperados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con el criterio general de selección "Exposición al Riesgo" y el criterio específico núm. 6 "Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 04/26			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Recepción, Supervisión y Verificación de Bienes y Servicios		
Tipo de auditoría o intervención	Financiera y De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretarías Ejecutiva y Administrativa		
Áreas específicas	Áreas requirentes de bienes o servicios		
Año de ejecución	2026	Ejercicio en revisión	2025
Objetivo			

Verificar si los mecanismos y acciones implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en relación con las actividades de recepción, supervisión y verificación de bienes adquiridos y servicios contratados, aseguren la eficacia, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de características y especificaciones técnicas pactadas en instrumentos jurídicos celebrados por el órgano autónomo; que los recursos destinados se hayan devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva es la encargada de, entre otros aspectos, coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de los Órganos Desconcentrados, así como conducir las tareas de coordinación y apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; mientras que, la Secretaría Administrativa es la unidad administrativa encargada de atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente a la Junta Administrativa a fin de que, por su conducto, el Consejo General conozca sobre los avances programático presupuestales y el ejercicio del gasto.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los numerales 110, 111 y 113 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobados por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA027-17 del 15 de agosto de 2017 y su actualización más reciente aprobada por la misma instancia mediante Acuerdo IECM-JA083-24 del 31 de julio de 2024, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios junto con un representante del área requirente son los encargados de recibir los bienes adquiridos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); mientras que, la verificación y visto bueno de la recepción de conformidad de los servicios contratados será responsabilidad exclusiva del área requirente.

En ese sentido, es conveniente precisar que, en la ejecución de auditorías previstas en el Programa Interno de Auditoría de 2021 y 2025, se han determinado irregularidades, observaciones y recomendaciones, vinculadas a momentos contables del gasto, por lo que, en atención de las recomendaciones formuladas, la Secretaría Administrativa emitió las Circulares núms. SA/039/2020 y SA-026/2025 de fechas 24 de diciembre de 2020 y 9 de julio de 2025, en ese orden, con las que solicitó a los titulares de las unidades administrativas que conforman el órgano autónomo dar "seguimiento de la prestación del servicio y/o adquisición de bienes solicitados, para verificar que éstos cumplan con la totalidad de las características y especificaciones técnicas solicitadas y que los mismos se ejecuten en las fechas y períodos establecidos en los contratos, pedidos u órdenes de servicio", así como "si durante el período de la prestación de los servicios y/o entrega de bienes existiera incumplimiento en las obligaciones del proveedor las unidades responsables del gasto deberán informarlo de manera inmediata a la Dirección [de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios] a efecto de que la misma requiera a los proveedores la entrega de los bienes o la realización de los servicios, o bien, se procedan a hacer los cambios, reparación o correcciones necesarias, según corresponda".

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" al que se le asignó la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, se previeron recursos para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por 587,964.2 miles de pesos, que representan 27.3% de los recursos aprobados para el órgano autónomo (2,153,027.0 miles de pesos), distribuidos en los tres capítulos de gasto siguiente:

(Miles de pesos)

Capítulo	Monto
2000 "Materiales y Suministros"	78,908.4
3000 "Servicios Generales"	501,923.1
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	7,132.7
Total	587,964.2

Fuente: Elaboración propia con datos y cifras del Proyecto de POA y Presupuesto de Egresos y su ajuste.

Notas: Las cifras pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

Al respecto, de los 587,964.2 miles de pesos previstos en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para 2025 para los citados tres capítulos de gasto, se identificó que, 502,514.7 miles de pesos (85.5%), se programaron para cuatro unidades administrativas, conforme lo siguiente:

(Miles de pesos)

Unidad administrativa	Capítulo de gasto			Subtotal
	2000	3000	5000	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	30,327.0	241,967.6	0.0	272,294.6
Secretaría Administrativa	16,871.1	93,808.6	1,202.6	111,882.3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4,097.3	75,497.3	4,732.8	84,327.4
Secretaría Ejecutiva	863.7	9,027.7	0.0	9,891.4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	154.7	22,767.1	1,197.2	24,119.0
Totales	52,313.8	443,068.3	7,132.6	502,514.7

Fuente: Elaboración propia con datos y cifras del Proyecto de POA y Presupuesto de Egresos y su ajuste.

Nota: Las cifras pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

En el formato "Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional" del ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las cuatro unidades administrativas emitieron 64 indicadores que permitirán medir el logro de las acciones y actividades institucionales, conforme lo siguiente:

(Dimensión)

Unidad administrativa	Indicador		
	Eficiencia	Eficacia	Calidad
Secretaría Ejecutiva	3	14	
Secretaría Administrativa	6	17	
Unidad Técnica de Servicios Informáticos		5	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística		14	1
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	1	3	
Totales	10	53	1

En la revisión de la información contenida en cinco oficios con los que la persona titular de la Secretaría Administrativa comunicó a la Contraloría Interna las operaciones autorizadas de conformidad con los numerales 50 y 51 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (**adjudicaciones directas**), reportadas en los meses de enero a mayo de 2025; junto con aquella reportada en el Informe sobre las actividades del Subcomité de Revisión y Aprobación de Convocatoria, Bases de Licitación Pública y Bases de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores aprobado en su sexta sesión ordinaria del 27 de junio de 2025; y del apartado de Transparencia de la página institucional del órgano autónomo, se identificó que, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios había comprometido recursos por 177,513.3 miles de pesos (sin incluir impuestos ni retenciones).

De 1999 a la fecha, la Contraloría Interna ha realizado diversas auditorías vinculadas con la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios de las que han resultado irregularidades, observaciones y recomendaciones, vinculadas a los momentos contables del gasto, por lo que se vuelve necesario evaluar si los mecanismos y acciones implementadas por el órgano autónomo, en relación con las actividades de recepción, supervisión y verificación de bienes adquiridos y servicios contratados, aseguran la eficacia, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de características y especificaciones técnicas pactadas en instrumentos jurídicos, determinando si su ejecución, entrega y valoración de resultados y logros, vinculados al programa institucional aprobado obtiene los resultados esperados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Importancia Relativa" y "Exposición al Riesgo" y el criterio específico núm. 6 "Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 05/26			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Evolución Presupuestal		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa		
Áreas específicas	Dirección de Planeación y Recursos Financieros		
Año de ejecución	2026	Ejercicio en revisión	2025
Objetivo			

Verificar si los mecanismos y acciones implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en relación con las actividades vinculadas a la programación, presupuestación, modificación, ejercicio, contabilidad y control del gasto, así como emisión de informes sobre la evolución presupuestal de los recursos asignados, aseguren el cumplimiento de la normatividad en la materia; y que las explicaciones, respecto del cumplimiento de metas y objetivos sean congruentes con la planeación estratégica, misión y visión previstas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa es la unidad administrativa encargada de atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente a la Junta Administrativa a fin de que, por su conducto, el Consejo General conozca sobre los avances programático presupuestales y el ejercicio del gasto.

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, con objeto de orientar y regular las actividades relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad y control del gasto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobadas por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA018-17 del 19 de julio de 2017, y su actualización más reciente aprobada por la misma instancia administrativa mediante Acuerdo IECM-JA051-23 del 15 de marzo de 2023, publicadas en la liga electrónica <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Normas-Generales-de-Programacion-Presupuesto-y-Contabilidad-del-IECM.pdf>.

En ese sentido, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024 del 30 de octubre de 2024, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, en donde se programó un monto de 1,920,439.0 miles de pesos. Al respecto, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 27 de diciembre de 2024, se publicó el "Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025", en el que se asignó al IECM un presupuesto de 2,153,027.0 miles de pesos, lo que significa un monto de 232,587.8 miles de pesos (12.1%) mayor al originalmente previsto, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al órgano autónomo, llevó a cabo el ajuste al POA y Presupuesto de Egresos para 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, lo cual fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025. La distribución de los montos presupuestados se realizó en los cinco capítulos de gasto, conforme lo siguiente:

Capítulo	(Miles de pesos y por cientos)			
	POA		Variación	
	Original	Ajuste	Neta	%
1000 "Servicios Personales"	877,996.5	958,548.9	80,552.5	9.2
2000 "Materiales y Suministros"	68,707.5	78,908.4	10,200.8	14.8
3000 "Servicios Generales"	326,019.9	501,923.1	175,903.1	54.0

Capítulo	POA		Variación	
	Original	Ajuste	Neta	%
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	591,548.9	606,513.9	14,965.0	2.5
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	56,166.2	7,132.7	(49,033.6)	(87.3)
Totales	1,920,439.0	2,153,027.0	232,587.8	12.1

Fuente: Elaboración propia con datos y cifras del Proyecto de POA y Presupuesto de Egresos y su ajuste.

Nota: Las cifras pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

En el proyecto de POA y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el IECM previó recursos para 98 partidas presupuestales de gasto, de las cuales, en el ajuste únicamente lo hizo para 90 partidas, lo que denota que, aun cuando el presupuesto asignado al órgano autónomo se incrementó, dejó de considerar recursos para las partidas 2151 "Material Impreso e Información Digital", 2751 "Blancos y Otros Productos Textiles, excepto Prendas de Vestir", 3221 "Arrendamiento de Edificios", 3261 "Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", 3291 "Otros Arrendamientos", 3821 "Espectáculos Culturales", 5111 "Muebles de Oficina y Estantería" y 5191 "Otros Mobiliarios y Equipos de Administración".

Por otra parte, en el formato "Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional" del ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025" aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, las actividades vinculadas a la programación, presupuestación, modificación, ejercicio, contabilidad y control del gasto se reconocieron como de apoyo de la unidad administrativa en la que previeron dos indicadores cuyos propósitos fueron medir la eficacia del porcentaje promedio de los programas institucionales que cumplen con la metodología y metas alcanzadas por las unidades responsables del gasto, así como la eficiencia del porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del órgano autónomo.

Por lo expuesto, resulta relevante valorar si con el traspaso de recursos presupuestales se identifica el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto; que se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos previstos, en congruencia con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, en el que se definió la planeación estratégica, misión y visión de mediano plazo del órgano autónomo; además de, si las modificaciones al presupuesto original se sujetaron a los montos aprobados y que cuentan con las justificaciones y autorizaciones correspondientes; y que dichos movimientos presupuestales hayan sido consecuencia de un proceso de programación y calendarización eficiente que resulte en la emisión de informes trimestrales con evidencia y precisión sobre la evolución presupuestal, acorde con las actividades previstas.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna revisión específica o auditoría al rubro propuesto por lo que se vuelve necesario evaluar si los mecanismos y acciones implementadas por el órgano autónomo, en relación con las actividades vinculadas a la programación, presupuestación, modificación, ejercicio, contabilidad y control del gasto, así como emisión de informes sobre la evolución presupuestal de los recursos asignados, aseguran el cumplimiento de la normatividad en la materia; y que las explicaciones, respecto del cumplimiento de metas y objetivos sean congruentes con la planeación estratégica, misión y visión previstas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, determinando si su ejecución, entrega y valoración de resultados y logros, vinculados a sus actividades inherentes obtiene los resultados esperados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios de selección: "Exposición al Riesgo" y "Presencia y Cobertura".

- Fin del Proyecto -